

BANDO DE LA ALCALDÍA SOBRE LAS NORMAS DE ORDEN PÚBLICO DURANTE EL PASACALLES DEL CARNAVAL DE GUILLENA 2026

Con motivo de la celebración del Pasacalles del Carnaval de Guillena el día 21 de febrero de 2026, se hace necesario regular y prevenir conductas incívicas perturbadoras de la convivencia ciudadana.

Sin perjuicio del cumplimiento de las normas aplicables en materia de orden público y de seguridad ciudadana, de la Ordenanza Municipal de Civismo y Convivencia (BOP 136 de 15 de junio de 2011), así como las relativas a prevención y asistencia en materia de drogas y espectáculos públicos y actividades recreativas, queda prohibido en relación con las actividades de ocio desarrolladas en los espacios abiertos del término municipal de Guillena:

1. La permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas permitidas dentro del recorrido establecido para el Pasacalles y en la Caseta Municipal (incluyendo la calle principal del recinto ferial).
2. La actuación sobre bienes, públicos o privados, que sea contraria a su uso o destino o implique su deterioro.
3. Perturbar el descanso de los vecinos produciendo ruidos y/u olores que alteren la normal convivencia fuera del horario establecido para la actividad (desde las 17:00 horas del 21/02/2026 hasta las 02:00 horas del 22/02/2026).
4. Realizar necesidades fisiológicas (como micción, defecación, etc.) fuera de los servicios habilitados al efecto, en las vías públicas y en los espacios abiertos de uso público o privado.



5. El abandono en los espacios abiertos no autorizados de envases, residuos y desechables.
6. La participación en el Pasacalles con cualquier tipo de vehículo motorizado o animal.

Cuando se constatase por Agentes de la Autoridad el incumplimiento de las condiciones previstas para el desarrollo de actividades de ocio al aire libre en las zonas definidas como autorizadas, se procederá a la identificación y denuncia de los infractores, actuando de similar manera cuando se realicen fuera de las zonas autorizadas.

Guillena, a 17 de febrero de 2026

El Alcalde – Presidente

LORENZO J. MEDINA MOYA

